



Resolución Directoral Ejecutiva N° 114 -2017/APCI-DE

Miraflores, 29 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 178-2017/APCI-OAJ del 28 de septiembre de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la Agencia Presidencial de Colombia ha cursado la invitación para participar de la Misión Técnica del Proyecto "Intercambio de Experiencias para el Desarrollo del Mapa de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Alianzas Público Privadas", que se realizará del 02 al 04 de octubre de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia;

Que, la participación en este evento permitirá a la APCI: (i) conocer a profundidad las estrategias promovidas por Prosperidad Social entre el sector público y la empresa privada; (ii) recoger las recomendaciones de los actores que participaron directamente en iniciativas de esta naturaleza; (iii) construir instrumentos que faciliten la articulación de múltiples actores del desarrollo; y, (iv) fortalecer las iniciativas emprendidas por la APCI en materia de Alianzas Multiactor de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible;

Que, se ha considerado por conveniente la participación en la citada misión técnica del señor Leonardo Meza Reyes, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la APCI;

Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Agencia Presidencial de Colombia – APC;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, al señor Leonardo Meza Reyes, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Agencia Presidencial de Colombia – APC, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Leonardo Meza Reyes presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL